

presione soltar

© Copyright 2024 OEA

Pasantías

Becas profesionales

Trabajo

Términos y condiciones

Contáctenos

Enlaces de interés

1889 F St. NW Washington, DC, EE. UU. 20006

Brasil: CIDH y ONU Derechos Humanos condenan la violencia contra los pueblos indígenas e instan al Estado a proteger sus derechos territoriales

17 de octubre de 2024

Washington, DC - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU Derechos Humanos) en América del Sur expresan profunda preocupación por el aumento de la violencia contra los pueblos indígenas en Brasil, en medio de sus esfuerzos por defender los derechos territoriales, particularmente en los estados de Bahía, Paraná y Mato Grosso do Sul.

En los últimos meses, las comunidades indígenas han sido blanco de ataques violentos, incluidos ataques de actores privados y fuerzas policiales, que han resultado en desplazamientos forzados y la muerte trágica de varios miembros que defendían sus tierras. Entre las víctimas se encontraban los líderes del pueblo Pataxó Hã-Hã-Hãe, Lucas Santos de Oliveira, asesinado en diciembre de 2023; y María de Fátima Muniz de Andrade, conocida como Nega Pataxó, asesinada en enero de este año. El 18 de septiembre, Neri Ramos da Silva, un joven indígena del pueblo guaraní kaiowá, fue asesinado mientras intentaba recuperar tierras demarcadas para su comunidad, aún disputadas por intereses privados.

Esta ola de violencia se ve agravada por el lento avance en la demarcación de las tierras indígenas y la continua inseguridad jurídica. La situación se ha deteriorado desde la aprobación de la Ley n° 14.701 por la Cámara de Diputados, en octubre de 2023. Esta ley adopta la tesis del "Marco Temporal", que restringe las reclamaciones territoriales indígenas sobre las tierras ocupadas antes de la promulgación de la Constitución Federal en 1988. La legislación fue

Contacto de prensa

Prensa CIDH

cidh-prensa@oas.org

Lista de distribución



Suscríbete a nuestra lista de distribución

aprobada a pesar del veto del Poder Ejecutivo y de una decisión previa del Supremo Tribunal Federal (STF), que declaró inconstitucional esa tesis. Aún está pendiente una decisión final STF sobre la constitucionalidad de la ley.

La CIDH y ONU Derechos Humanos resaltan que, de acuerdo con los estándares interamericanos y universales de derechos humanos, los pueblos indígenas tienen derecho a una protección especial de su integridad física, psicológica y cultural, que les permita vivir libres de violencia, discriminación y explotación. Este derecho abarca la salvaguardia de su cultura, su territorio y el derecho a la autodeterminación, esencial para su identidad y bienestar. En este sentido, Brasil debe adoptar medidas inmediatas y efectivas para prevenir, investigar y sancionar acciones que amenacen la vida y la integridad de los pueblos indígenas, ya sean perpetradas por terceros o agentes del Estado. Además, debe implementar medidas de protección para las comunidades indígenas que enfrentan amenazas inminentes.

Finalmente, la Comisión y la ONU de Derechos Humanos resaltan la profunda conexión de los pueblos indígenas con sus territorios y recuerdan al Estado brasileño su deber de proteger el derecho a la propiedad colectiva, como lo establece la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, instan a Brasil a tomar medidas inmediatas para garantizar la demarcación y titulación de las tierras indígenas, asegurando su derecho a la propiedad colectiva sin invocar la tesis del Marco Temporal.

La Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General en su resolución 48/141, promueve y protege el disfrute y la plena realización, por todas las personas, de todos los derechos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en leyes y tratados internacionales de derechos humanos.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con un mandato establecido por la Carta de la OEA y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene la tarea de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en toda la región y actúa como órgano asesor de la OEA en este campo. La CIDH está integrada por siete miembros independientes, elegidos por la Asamblea General de la OEA, quienes actúan a título personal y no como representantes de sus países de origen o residencia.

N° 252/24

10:30 a.m.